

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2578004

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE COMBARBALÁ

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

Solicitud de perfeccionamiento de títulos

HILDA MEDELIZ CARRASCO ZEPEDA, Cédula de Identidad N° 4.956.485-6, es propietaria de un derecho de aprovechamiento de aguas, consistente en 2,638 acciones de agua Canal La Crucita, aguas que proceden del cauce natural denominado Río Combarbalá, la cuenca del Río Limarí, las que se captan mediante el referido Canal Crucita, cuya bocatoma está situada en su ribera derecha aproximadamente a seiscientos cincuenta metros, aguas debajo de la confluencia con el Estero Las Arenas, en la Comuna de Combarbalá, cuyas acciones son de ejercicio permanente y continuo, en la Comuna de Combarbalá, con las siguientes características:

El derecho de aguas se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá, a fojas 158, N° 212, del Registro de Propiedad de Aguas, correspondiente al año 2017.

En virtud, de lo establecido al artículo 170 bis del Código de Aguas, y el Reglamento del Catastro Publico de Aguas, solicito perfeccionar el derecho de aprovechamiento, en el sentido de determinar, 2,638 acciones en equivalencias a 2,638 litros por segundo, y sus características esenciales, en cuanto al origen de las aguas, las cuales son superficiales y corrientes, el uso del agua es consuntivo, localizado en la comuna de Combarbalá, provincia de Limarí, Región de Coquimbo.

CVE 2578004

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl